

NOTARIA DECIMO PRIMERA



1	DEL CANTON QUITO	
2	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
3		
4	REFORMA DE ES -	En la ciudad de San
5		Francisco de Quito,
6	T A T U T O S	Capital de la Repú-
7		plica del Ecuador ,
8		
9	DE LA	hoy día catorce -
10		de Diciembre de mil-
11	COMPANIA INDUSTRIAL DANEC	novecientos setenta
12	S. A.	y siete , ante mí -
13		el Notario Décimo -
14		Primero del Cantón,
15	C U A N T I A :	Doctor Rodrigo Sal-
16	INDETERMINADA	gado Valdez, compa-
17		rece: el señor Inge-
18		niero Salomón Gutt, en su calidad de Gerente , de Indus-
19		trial Danec S.A., según el nombramiento que se acompaña.
20		El compareciente es mayor de edad, de estado civil ca -
21		sado, de nacionalidad colombiana , domiciliado en esta -
22		ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse a -
23		quien de conocer doy fe , y dice- que eleva a escritura-
24		pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
25		transcribo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :
26		Dígnese extender en su Registro de Escrituras Públicas -
27		una de la que conste la modificación de estatutos de In-
28		dustrial Danec S.A., contenida en las cláusulas siguien-

tes : PRIMERA . - COMPARECIENTE . -

Comparece el señor Ingeniero Salomón Gutt, a nombre y -  
en representación , en su calidad de Gerente de Indus -  
trial Danec S.A. Su nombramiento , así como el Acta de  
Junta General que le acredita para otorgar el presente -  
Acto , se acompañan : el primero , como documento habi -  
litante ; y la segunda, como parte integrante de este -  
instrumento . INDUSTRIAL DANEC S.A., es una compañía de  
sucursal radicada en la ciudad de Quito , constituida mediante  
escritura pública otorgada en esta misma ciudad el vein -  
te y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos, an -  
te el Notario Undécimo del Cantón; inscrita en el Regis -  
tro de Industriales el diecinueve de Septiembre de mil -  
novecientos setenta y dos. Luego aumentó su capital, se -  
gún Escritura otorgada ante el mismo Notario , el treint -  
ta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cin -  
co , inscrita el dieciocho de Febrero de mil novecien -  
tos setenta y seis. La Junta General de INDUSTRIAL DANEC  
S.A., correspondiente al veinte y cuatro de Agosto de -  
mil novecientos setenta y siete, ha resuelto modificar -  
y codificar los estatutos de la compañía. - S E G U N -  
D A . - Con tales antecedentes , el compareciente decla -  
ra su voluntad de como lo hace en efecto, modificar y -  
codificar los estatutos de INDUSTRIAL DANEC S.A., los -  
mismos que en adelante tendrán el texto que figura en -  
el Acta de la Junta General Extraordinaria de veinte y -  
cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete, cu -  
yo texto queda incorporado al presente Acto, y contiene



1 las únicas normas estatutarias que en el futuro rijan a  
2 la Compañía INDUSTRIAL DANEC S.A. Como consta en el Acta  
3 respectiva, estos estatutos fueron leídos y aprobados ,  
4 Artículo por Artículo y en forma unánime en esta Junta-  
5 General . - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "DA  
6 NEC S.A. ", CORRESPONDIENTE AL VEINTICUATRO DE AGOSTO  
7 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE . - En Quito , hoy -  
8 miéércoles veinticuatro de Agosto de mil novecientos se-  
9 tenta y siete, a las tres de la tarde, encontrándose en  
10 el local social de la Compañía, calle " Bosmediano ", nú  
11 mero mil ciento setenta y siete , pñesente o represen--  
12 tada la totalidad del capital social de la Compañía, los  
13 asistentes, por unanimidad, resuelven constituirse en -  
14 Junta General Extraordinaria, y asimismo por unanimidad  
15 resuelven tratar el siguiente asunto : " Reforma y Codi  
16 ficación de Estatutos Sociales ". - Se encuentran pre -  
17 sentes las siguientes personas : señor CARLOS HAIME, pro  
18 pietario de diez mil acciones nominativas y ordinarias-  
19 de quinientos suores cada una, lo cual representa cinco  
20 millones de suores ; Doctor Edgar Terán Terán, a nombre  
21 Y en representación de la Compañía DANEC S.A. de Panamá  
22 propietaria de nueve mil novecientas ochenta acciones -  
23 de quinientos suores cada una, o sea la suma de cuatro-  
24 millones novecientos noventa mil suores; Licenciado Fa-  
25 bián Corral, a nombre y en representación de nueve ac -  
26 ciones de quinientos suores cada una, pertenecientes al  
27 Doctor Jorge Román , o sea un total de cuatro mil qui -  
28 nientos suores; y del Ingeniero Victor M. Ramers, pro -

1           pietario de dos acciones de quinientos suores cada una,

2           o sea un mil suores; y doctor Fernando Santos Alvite , -

3           propietario de nueve acciones de quinientos suores cada

4           una, o sea un total de cuatro mil quinientos suores, re

5           presentado en este acto por el Doctor Eduardo Santos -

6           Camposano . - Las cartas - poder de los representantes-

7           se incorporan a la presente acta como documentos justi-

8           ficativos de personería . - Una vez elaborada la lista-

9           anterior, preside la Junta el señor CARLOS HAIME, PRESI

10          DENTE de la Compañía, actuando como Secretario el In -

11          frasorito Gerente General, Ingeniero Salomón Gutt B. --

12          Por iniciativa del señor Carlos Haime, Presidente de la

13          Compañía, por unanimidad se resuelve que los Estatutos-

14          de la Compañía tengan el texto que figura a continua -

15          ción y que contiene algunas reformas a las normas vigen

16          tes; de tal manera que dicho texto contenga la totali -

17          dad de normas estatutarias de la Compañía. - E S T A -

18          T U T O S . - Artículo Primero : DENOMI-

19          NACION : La Compañía Anónima Industrial Daneo S.A. es u

20          na sociedad que se rige por la Ley de Compañías, las de

21          más leyes del Ecuador y por sus Estatutos . - A r t í c u

22          l o   S e g u n d o . - OBJETO . - El objeto de la Com-

23          pañía es dedicarse a la extracción e industrialización-

24          de aceites y grasas vegetales , y/o animales, en espe -

25          cial de aceite de palma; y a elaborar principalmente -

26          los productos derivados de aquellos: aceites comesti -

27          bles, mantecas, margarinas, detergentes , derivados de á

28          cidos grasos, jabones, emulsificantes, borras ( soap -



1 stocks ) , plastificantes, lubricantes vegetales, mono,  
2 di y triglicéricos ; así como a su comercialización, ven  
3 ta y distribución, dentro del País o en el exterior. Pa  
4 ra cumplir con su objeto social , la Compañía podrá ce  
5 lebrar toda clase de actos y contratos que sean neces  
6 rios o convenientes para su fin. - A r t í c u l o -

7 T e r c e r o : DOMICILIO . - El domicilio de la Compañ  
8 ña es la ciudad de Quito . - Podrá establecer sucursa  
9 les ,agencias y/u oficinas en otros lugares del País ,  
10 o del exterior. - A r t í c u l o C u a r t o . - -

11 PLAZO : La compañía durará hasta el treinta y uno de Di  
12 ciembre de mil novecientos noventa y nueve . - Este pla  
13 zo podrá modificarse por resolución de la Junta General  
14 cumpliendo el procedimiento establecido por la Ley . - -

15 A r t í c u l o Q u i n t o : C A P I T A L . - El ca  
16 pital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES , di  
17 vidido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas  
18 de quinientos sucres cada una , que van numeradas del ce  
19 ro cero cero uno al veinte mil, inclusive . El capi

20 tal podrá ser aumentado por resolución de la Junta Gene  
21 ral , y los accionistas gozarán del derecho de preferen  
22 cia señalado en la Ley. - A r t í c u l o S e x t o .

23 TITULOS . - Los títulos que certifiquen la propiedad de  
24 las acciones cumplirán los requisitos legales que serán  
25 firmados por el Presidente y el Gerente General. Los tí  
26 tulos podrán testificar la posesión de una o más accio  
27 nes . - A r t í c u l o S é p t i m o : LIBRO . - Se

28 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el cual -

se anotarán las entregas de títulos provisional, definitivos, cesiones, anulaciones, gravámenes, etcétera. A r

t í c u l o O c t a v o : AÑO FISCAL . - El ejercicio

económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir el primero de Enero al treinta y uno de Diciem

bre de cada año. Sin embargo, la Junta General puede -

cambiar el año económico si por circunstancias financie

ras se lo estimare conveniente mediando autorización -

del Ministerio de Finanzas. - A r t í c u l o N o v e

n o . - ADMINISTRACION . - La Compañía será gobernada -

por la Junta General, y administrada por el Directorio-

el Presidente y el Gerente General. A r t í c u l o -

D é c i m o : JUNTA GENERAL . - La Junta General confor

mada por los accionistas legalmente convocados y reuni-

dos , es el organismo máximo de la Empresa, con poderes

principales y absolutos de conformidad con la Ley. A r -

t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . - CONVOCA -

TORIAS . - La convocatoria a Junta General se hará por-

la prensa, con ocho días de anticipación, por lo menos,

con indicación de los asuntos a tratarse, con señala -

miento de día y hora para la reunión. La publicación se

hará en uno de los periódicos de mayor circulación en -

el domicilio de la Compañía. A los accionistas se les -

enviará además la convocatoria mediante notificación eg

rita y firmada por el Presidente o el Gerente General.

Esta notificación se enviará al domicilio que tengan re

gistrado en los Libros de la Compañía. - A r t í c u -

l o D é c i m o S e g u n d o : JUNTAS UNIVERSALES .



1 La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente -

2 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, -

3 dentro del territorio nacional, siempre que esté presen

4 te todo el capital pagado y los asistentes acepten por-

5 unanimidad la celebración de la Junta. Los concurrentes

6 a las mismas deberán suscribir el Acta correspondiente-

7 Artículo Décimo Tercero .- QUORUM

8 El quórum estatutario para la instalación de la Junta -

9 General en la primera convocatoria es del cincuenta por

10 ciento cuando menos, del capital pagado; y si la Junta-

11 no pudiere instalarse el día señalado por falta de quó-

12 rum, en los mismos términos del artículo décimo primero

13 se hará una nueva convocatoria, con la advertencia de -

14 que la Junta General podrá instalarse y tomar resolucio

15 nes válidas cualquiera que fuere el capital representa-

16 do. Salvo lo dispuesto por el artículo doscientos o -

17 chenta y dos de la Ley de Compañías, y por el artículo-

18 siguiente de estos Estatutos. - Artículo Déc-

19 imo Cuarto : VOTOS. - Las acciones tienen de-

20 recho a voto en proporción a su valor pagado. Como re-

21 gla general, las resoluciones de la Junta se tomarán -

22 por mayoría simple de votos de los accionistas concu -

23 rrentes a la sesión. Sin embargo, para aprobar reformas

24 estatutarias, lo mismo que para nombrar y para remover-

25 al Gerente General, se requerirá una mayoría de más del

26 cincuenta por ciento del capital pagado, - Artículo

27 lo Décimo Quinto : ABSTENCIONES Y VOTOS -

28 EN BLANDO. - Las abstenciones, al igual que los votos -

en blanco , se sumarán a la mayoría. - A r t í c u l o

D é c i m o S e x t o : CLASES DE JUNTA GENERAL. - -

Las reuniones de Junta General serán ordinarias y extra

ordinarias. - A r t í c u l o D é c i m o S é p t i

m o : JUNTAS ORDINARIAS . - Las reuniones ordinarias -

tendrán lugar, por lo menos una vez al año , en el pri-

mer trimestre, tendrán por objeto conocer y resolver so

bre el balance del ejercicio correspondiente al año an-

terior, nombramientos y los demás asuntos señalados en-

la Ley o previstos en la convocatoria. - A r t í c u -

l o D é c i m o O c t a v o : JUNTAS EXTRAORDINA -

RIAS . - Las reuniones extraordinarias de la Junta Gene

ral se efectuarán en cualquier tiempo y los asuntos a -

tratarse serán previstos en la convocatoria o acordados

previamente si se trata de una Junta Universal . - A r -

t í c u l o D é c i m o N o v e n o : ATRIBUCIONES

DE LA JUNTA GENERAL . - A la Junta General de Accionis-

tas , válidamente constituida le corresponde : a ) De -

signar Presidente y Gerente General ; b ) Designar dos-

miembros principales del Directorio , cada uno de ellos-

con su respectivo suplente , y nombrar al Suplente del-

Presidente como miembro del Directorio ; c ) Designar -

Un Comisario Principal y el respectivo Suplente ; d ) -

Conocer y resolver acerca de los resultados del balance

sus anexos y los informes del Directorio y Comisario ; -

e ) Fijar las remuneraciones de los funcionarios cuyo -

nombramiento le compete ; f ) Resolver sobre el destino

del reparto de las utilidades ; g ) Modificar los Esta-



tutos y demás cláusulas del contrato social ; h ) Disolver la compañía, designando liquidador y señalando sus atribuciones; i ) Establecer, a más del fondo de reserva legal, otros, según las necesidades de la Compañía ; j ) Interpretar los Estatutos ; k ) Dictar los Reglamentos que crea conveniente ; y, l ) Los demás señalados en la Ley y en estos Estatutos. - Artículo Vigésimo : DEL DIRECTORIO . - El Directorio estará integrado por el Presidente y dos Directores principales; cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente. - El Gerente General será el Secretario del Directorio. - Artículo Vigésimo Primero : REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO . - Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista. - Artículo Vigésimo Segundo : ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO . - Al Directorio le corresponde lo siguiente : a ) Vigilar y controlar que se cumplan las disposiciones de la Ley, éstos Estatutos y las resoluciones de la Junta General; b ) Presentar a la Junta General el informe del ejercicio económico con las recomendaciones sobre el destino del reparto de utilidades ; d ) Ordenar la emisión de títulos de acciones en sustitución de otros deteriorados o perdidos ; d ) Autorizar al Gerente General el vender , ceder , hipotecar , pignorar gravar o disponer de los bienes inmuebles o raíces de la propiedad , así como de la maquinaria, equipos e instalaciones ; e ) Desempeñar cualquier función que por ley no esté adscrita a otro órgano o que la junta general de --

accionistas le encargue . - A r t í c u l o V i g é -

s i m o T e r c e r o : DEL PRESIDENTE . - Al Presi -

dente le corresponde : a ) Velar por el fiel cumplimien

to de la Ley , de estos Estatutos y de las resoluciones

tomadas por la Junta General y el Directorio ; b ) Pre-

sentar a nombre del Directorio el informe anual de acti

vidades y los proyectos o resoluciones que orea del ca-

so ; c ) Suscribir conjuntamente con el Gerente General

los títulos y certificados de acciones ; d ) Ejercer -

las demás atribuciones señaladas en estos Estatutos o -

que le fueran otorgados por la Junta General y el Direc

torio ; e ) Ejercer la representación legal de la Compa

ñía sin perjuicio de las facultades del Gerente General-

f ) Presidir las reuniones de Junta General y de Direc

torio . - A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r -

t o : DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General es el-

representante legal , judicial y extrajudicial , de la-

Compañía ; y tendrá las atribuciones y deberes que le -

señalan la Ley y los Estatutos . - A r t í c u l o V i

g é s i m o Q u i n t o : ATRIBUCIONES DEL GERENTE GE

NERAL . - El Gerente General como representante legal -

de la Compañía , tiene las siguientes facultades : a )-

Recibir mediante inventarios los bienes y valores socia

les entregados a su cuidado . De ellos y de su adminis-

tración responderá ante el Directorio y la Junta Gene -

ral ; b ) Informar al Directorio de las operaciones rea

lizadas o por realizar ; c ) . Proporcionar al Comisario-

todos los datos y documentos necesarios para su labor ;



1 d ) Manejar los dineros de la Compañía y efectuar toda

2 clase de operaciones relacionadas con el objeto social.

3 e ) Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de con-  
4 tratos o actos, sean civiles, comerciales, industriales

5 de trabajo, etcétera ; con los cuales la Compañía queda  
6 rá válidamente obligada ; f ) Abrir y cerrar cuentas -

7 bancarias y girar sobre las mismas ; g ) Comparecer en-

8 juicio como actor o como demandado , ejerciendo la repre

9 sentación legal de la Empresa, con facultad especial pa

10 ra designar procuradores judiciales en casos determina-

11 dos ; h ) Otorgar poderes especiales cumpliendo las re-

12 soluciones de la Junta General o del Directorio ; y de-

13 biendo hacer constar en cada caso las resoluciones que-

14 correspondan; i ) Ejercer las demás atribuciones y cum-

15 plir los deberes que le señalan las Leyes y estos Esta-

16 tutos . - A r t í c u l o V i g é s i m o S e x t o

17 FACULTAD DE LOS DIRECTORES . - Los miembros del Directo

18 rio concurrirán a las sesiones cada vez que fueren con-

19 vocados ; sin embargo , los Directores pueden pedir reu

20 nión del Directorio. En las votaciones, los votos en -

21 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. El -

22 Directorio podrá reunirse válidamente con la concurren-

23 cia de por lo menos dos de sus miembros . - A r t í c u

24 l o V i g é s i m o S é p t i m o : COMISARIO . - La

25 Compañía tendrá un Comisario con su respectivo suplente

26 Una persona jurídica o sea una firma de auditores puede

27 ser designada Comisario de la Compañía si cumple los re

28 quisitos de Ley para su establecimiento o funcionamien-

1 to . El Comisario deberá vigilar las operaciones genera-  
2 les de la Compañía , informar de las situaciones del ao-  
3 tivo y del pasivo ; y el balance general deberá ser reví-  
4 sado por el Comisario antes de ser sometido a considera-  
5 ción de la Junta General . - A r t í c u l o V i g é -  
6 s i m o O c t a v o : FACULTAD ESPECIAL DEL COMISARIO.

7 El Comisario tiene las faaultades determinadas en la Ley  
8 y podrá pedir reuniones especiales de Directorio para -  
9 tratar asuntos de auditoría previos a la reunión de Jun-  
0 ta General . - A r t í c u l o V i g é s i m o N o -

1 ve n o : ACTAS . - Las Actas de la Junta General podrán-  
2 se# aprobadas en la misma sesión, para lo cual se conce-  
3 derá un momento de receso a efecto de la redacción de la  
4 misma . Las actas del Directorio se llevarán en un libro  
5 especial y podrán ser aprobadas en la misma sesión o en-  
6 otra posterior. - A r t í c u l o T r i g é s i m o :-

7 NOMBRAMIENTOS . - Las notas del nombramiento de Presiden-  
8 te y del Gerente General se inscribirán en el Registro -  
9 Mercantil y en ellas se dejará constancia de la acepta -  
0 ción del cargo por parte del funcionario designado. Este  
1 procedimiento no es necesario para el caso de los demás-  
2 funcionarios . - A r t í c u l o T r i g é s i m o -

3 P r i m e r o . - NOMBRAMIENTO Y PRORROGA . - Todos los-  
4 funcionarios de la Compañía nombrados por la Junta Gene-  
5 ral serán designados por el período de dos años pudiendo  
6 ser reelegidos indefinidamente. Si vencido el período no  
7 se hubiere designado los reemplazantes, continuarán en -  
8 sus funciones hasta que se designen a los nuevos funcio-



1 narios . Así se dejará constancia en la nota del nombra

2 miento . - Artículo Trigésimo Se -

3 gundo : REQUISITOS PARA SER ADMINISTRADOR . - No es

4 necesario ser accionista de la Compañía para desempeñar

5 cualquier función de Administración. Sin embargo , los-

6 administradores y Comisarios no podrán representar a o-

7 tros accionistas en las reuniones de la Junta General .

8 Artículo Trigésimo Tercero : -

9 RESERVAS . - El diez por ciento de las utilidades líqui

10 das anuales se destinará para formar el fondo de reser-

11 va legal hasta completar el cincuenta por ciento del ca

12 pital social . - La compañía podrá tener otras reservas

13 voluntarias o especiales según lo resuelve la Junta Ge-

14 nera . - Artículo Trigésimo Cuar-

15 to : ACCIONES . - Las acciones son indivisibles y por-

16 lo tanto la Compañía reconoce como propietario de una -

17 acción a personas naturales o jurídicas , no a grupos -

18 de personas, excepto en el caso de una sucesión, en el-

19 cual los herederos están obligados a designar un procu-

20 rador común que concorra a las Juntas Generales, a reci-

21 bir el pago de los dividendos y a ejercitar los demás -

22 derechos inherentes a la calidad de accionista . - Ar-

23 tículo Trigésimo Quinto . - Concu-

24 rrencia a las Juntas Generales . - Los accionistas pue-

25 den concurrir a las Juntas Generales por sí o por medio

26 de representantes legales o especiales , así como tam -

27 bién por delegados que en cada caso deberán acreditar -

28 la calidad en la cual intervienen , por medio de comuni

1 cación dirigida al Presidente . - A r t í c u l o T r i

2 g é s i m o S e x t o : OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLU  
3 CIONES . - Las resoluciones de la Junta General obligan

4 a todos los accionistas, inclusive a los que no han con  
5 currido , o a los que concurriendo hubieren votado en -  
6 contra o se hubieren abstenido o votado en blanco . -

7 Una vez que han sido leídos y aprobados , artículo por-  
8 artículo los Estatutos precedentes , y habiendo termina  
9 do de esta manera el orden del día , se declara un rece-  
0 so para la redacción del Acta. - Reinstalada la sesión-

11 se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos -  
12 que aquí constan , a las cinco de la tarde . - En con-  
13 secuencia de todo lo cual , suscriben este documentos -

14 los asistentes . - Forma parte del expediente de la -  
15 presente Acta , la Lista de Asistentes y los documentos-  
16 que acreditan la representación de los accionistas que han

17 concurrido a través de representante . - Constan las -  
18 firmas de : Carlos Haime , Presidente ; Edgar Terán Te-  
19 rán , por DANEC S.A. de Panamá ; Licenciado Fabián Co -

20 rral , por Jorge Román Ordoñez y Victor H. Ramers ; E -  
21 duardo Santos Camposano , por Fernando Santos Alvite ; -

22 Ingeniero Salomón Gutt B., Gerente General - SECRETARIO

23 ES FIEL COPIA . - CERTIFICO . - firmado ) Ingeniero Salo

24 món Gutt B., Gerente General - Secretario . - Usted se-  
25 ñor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de

26 estilo para la validez y firmeza del presente instrumen

27 to . - Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por

28 el Doctor Edgar Terán , Abogado , matrícula Número dos-



1       cientos ochenta y siete, la misma que el compareciente  
2       acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le-  
3       fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, fir-  
4       ma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-  
5       firmado ) Ingeniero Salomón Gutt. - firmado ) Doctor -  
6       Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero . - D O  
7       C U M E N T O   H A B I L I T A N T E . - C O P I A . -  
8       Quito, veinte y uno de marzo de mil novecientos seten-  
9       ta y siete . - Señor Ingeniero Salomón Gutt B. Ciudad.  
10      Estimado Ingeniero Gutt : Me es muy grato poner en su-  
11      conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionis-  
12      tas la Compañía Anónima " DANEC S.A. " en su sesión rea-  
13      lizada el día de hoy , veinte y uno de marzo de mil no-  
14      vecientos setenta y siete , tuvo el acierto de reelegir  
15      a usted GERENTE GENERAL de la Compañía , por un año más  
16      a partir de la inscripción de esta nota en el Registro-  
17      Mercantil . - Según el estatuto social de la Compañía -  
18      que consta en la escritura Pública otorgada el veinte y  
19      ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante -  
20      el Notario de Quito , Doctor Rodrigo Salgado V., inscri-  
21      ta en el Registro de Industriales del Cantón , bajo el-  
22      número veinte y cuatro el diecinueve de septiembre de -  
23      mil novecientos setenta y dos, sus atribuciones son las  
24      siguientes : " ARTICULO VEINTE Y CUATRO . - El Gerente-  
25      General es representante legal, judicial y extrajudi-  
26      cial de la Compañía y tendrá las atribuciones y deberes  
27      que le señala la Ley y los Estatutos. Hago votos por el  
28      éxito de su gestión . Muy atentamente , firmado ) Edgar

1 Terán T. PRESIDENTE AD-HOC , JUNTA GENERAL ORDINARIA DE

2 ACCIONISTAS. - Acepto seguir desempeñando el cargo de -

3 Gerente General de la Compañía Anónima DANEC S.A., para

4 el cual he sido reelegido. - Quito, a veinte y uno de -

5 marzo de mil novecientos setenta y seis . - firmado ) -

6 Ingeniero Salomón Gutt B. - sigue un sello que dice : -

7 Con esta fecha queda inscrito el presente documento ba-

8 jo el número novecientos noventa y uno del Registro de-

9 Nombramientos Tomo ciento ocho . Quito , a veinte y sie-

10 te de abril de mil novecientos setenta y siete . - RE -

11 GISTRO MERCANTIL . - firmado ) Doctora Piedad O. Gálvez

12 La Registradora, - sigue un sello . -

13

14

15

16

17

18

19

20 Se otorgó ante mí en fe-

21 de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, -

22 firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Diciembre

23 de mil novecientos setenta y siete.-

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

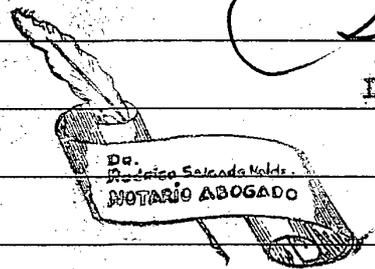
331

332



1 veientes setenta y ocho , se aprobó la Reforma y Codifi-  
 2 cación de Estatutos de la Compañía " INDUSTRIAL DANEC S.A.  
 3 otorgada ante mí el catorce de Diciembre de mil novecien-  
 4 tos setenta y siete . - Tomé nota de este particular al -  
 5 margen de las escrituras públicas : de Constitución, de -  
 6 veinte y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos;  
 7 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de trece de  
 8 septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ; de Aumon-  
 9 to de Capital y Reforma de Estatutos, de treinta y uno de  
 10 diembre de mil novecientos setenta y cinco; y de cator-  
 11 ce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. - Qui-  
 12 so, trece de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. -

*Rodrigo Salgado Valdez*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO



19 ~~Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Siete mil sesenta y~~  
 20 ~~siete del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 3 de Febrero de~~  
 21 ~~1.978, bajo el número 24 del Registro Industrial tomo 10.- Se tomó nota al~~  
 22 ~~margen de la inscripción número 24 de 19 de Septiembre de 1.972 a Fs. 132~~  
 23 ~~Vta. del Registro Industrial tomo 4.- Se tomó nota al margen de la inscrip-~~  
 24 ~~ción número 42 de 28 de Noviembre de 1.974 a Fs. 333 del Registro Industrial~~  
 25 ~~tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 22 de 18 de Febro-~~  
 26 ~~ro de 1.976 a Fs. 56 del Registro Industrial tomo 8.- Queda archivada la~~  
 27 ~~segunda copia certificada de la escritura pública de Reforma de Estatutos~~  
 28 ~~de la Compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A." Celebrada el 14 de Diciembre de 1.977~~

1 ante el notario de este cantón Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento  
2 a lo dispuesto en el Art. tercero y cuarto de la citada Resolución, de con-  
3 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publi-  
4 cado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en  
5 el Repertorio bajo el número 3093.- Quito, a veinte y tres de Febrero de  
6 mil novecientos ochenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

*Quidad Q. Galves*



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28